

Jr IonLeISur  
2018-01-19 11:0  
R000090-18  
Rda DIANA LORENA BENAVIDES  
CAMPO GUERRERO MARTINEZ  
Folios: 1 Folio  
Elaborado por:  
www.sigfco.gov.co

*Lauchabay*  
*19/01/2018*  
*10:08 a.m.*

Tangua, 13 de enero del 2018

**Señores:**  
**CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR**  
**Tangua, Nariño**

Nosotros, **CAMPO GUERRERO MARTINEZ Y JOSE ANTONIO URBINA**, mayores de edad, residentes en la vereda San Pedro Obraje del municipio de Tangua - Nariño, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente escrito, con nuestro acostumbrado respeto y actuando en nombre propio y en defensa de nuestros intereses comparecemos ante ustedes y,

**MANIFESTAMOS**

Somos propietarios de casa de habitación construida en adobe de barro crudo y cubierta en Eternit con servicio de agua y energía eléctrica en donde residó con mi familia y por otra parte de un predio de una extensión de tres (3) hectáreas cultivables con lo cual se saca el sustento para el mantenimiento de la familia.

Nuestras propiedades quedan en la parte inferior de la propiedad del doctor **PABLO ANDRES GUERRERO**, en donde y según averiguaciones realizadas el doctor Guerrero, ha autorizado a la Concesionaria Vial Unión del Sur, para que deposite material de la obra - doble calzada que se está adelantando por este sector.

Como la concesionaria Vial Unión del Sur, ha empezado a depositar material de desecho en el predio del doctor Pablo Andrés Guerrero, con lo cual se ha taponado unos desagües por donde corría el agua lluvia y ésta agua en tiempo de invierno se está represando ya que no tiene ninguna salida y con ello ofreciendo peligro de una deslizamiento del material depositado en éste predio lo cual afectaría a la casa de habitación y al terreno cultivable con lo que se desvalorizaría estos bienes inmuebles y nuestras familias serían la más perjudicadas, puesto que somos personas de escasos recursos económicos que no contamos con más solvencia económica como para iniciarnos en otra parte y quedaríamos desamparados totalmente; lo cual no se justifica.

**Por lo antes expuesto, SOLICITAMOS:**

**PRIMERO.** - Que la empresa **CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR**, exprese la seguridad que dará a los materiales depositados en la propiedad del doctor **PABLO ANDRES GUERRERO**, ubicado en la vereda San Pedro Obraje del municipio de Tangua - Nariño, con el fin de evitar posibles deslizamientos de los mismos y causen daños a la casa y terrenos de nuestra propiedad.

**SEGUNDO.** – Que como consecuencia del depósito de estos materiales en el terreno de propiedad del doctor PABLO ANDRES GUERRERO, se taponó los desagües por donde corre el agua lluvia; se ordene y disponga en el menor tiempo posible la limpieza de los mismos y así el agua lluvia corra libremente y evitar el represamiento y los posibles deslizamientos del material depositado en ese terreno.

**TERCERO.** – Que en el eventual caso de que se llegue a presentar deslizamientos del material depositado en el predio del doctor PABLO ANDRES GUERRERO, ubicado en la vereda San Pedro Obraje del municipio de Tangua – Nariño y con ello se cause daños a la casa de habitación y al terreno cultivable de nuestra propiedad, la empresa CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR, asuma toda la responsabilidad y reparación de los daños emergentes causados en estas propiedades.

### **PRUEBAS**

Como pruebas presentamos un registro fotográfico tanto de nuestras propiedades como del predio en donde se está depositando el material de la obra doble calzada.

### **FUNDAMENTOS**

Fundamos nuestra petición en los artículos 23 y 85 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y aplicables al caso.

### **NOTIFICACIONES.**

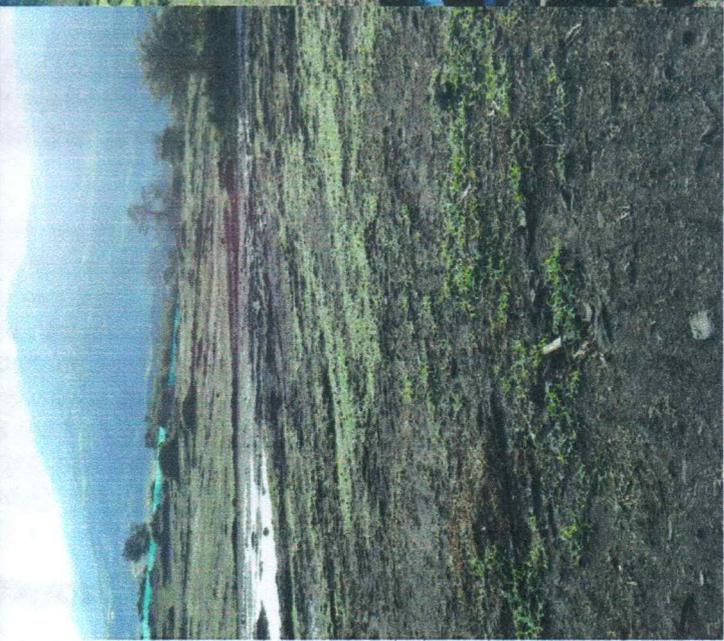
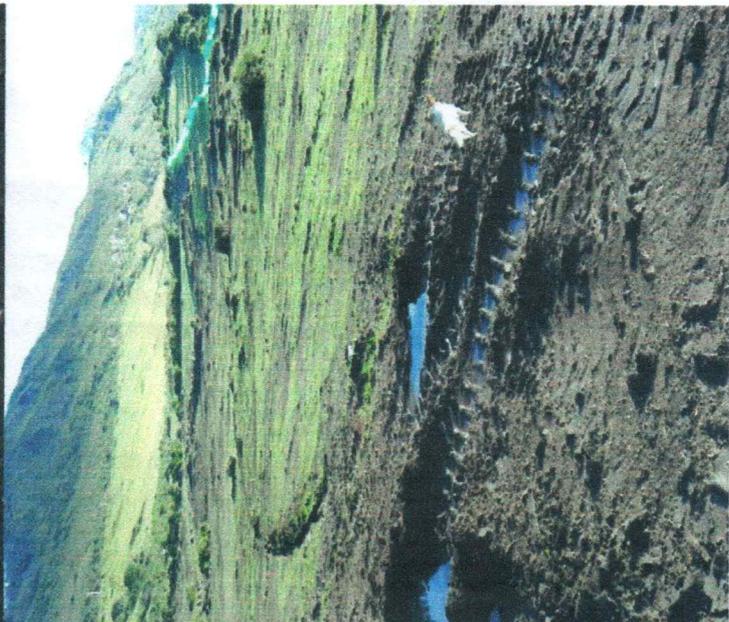
Cualquier información la recibiremos en nuestras propiedades ubicadas en la vereda San Pedro Obra del municipio de Tangua – Nariño o se nos puede comunicar al celular 3123534516.

Por ser legal nuestra petición, esperamos sea atendida favorablemente.

Atentamente,

*Campos Guerrero m*  
**CAMPO GUERRERO MARTINEZ**  
C. C. No. 5.352.733

*Jose Antonio Urbina*  
**JOSE ANTONIO URBINA**  
C. C. No. 5352864





CONCESIÓN  
Rumichaca -  
Pasto



San Juan de Pasto, 30 de enero de 2018

Recibido  
Campo Guerrero GA 035-18  
902-2018  
11:41 AM.

Señores  
CAMPO GUERRERO MARTÍNEZ  
JOSÉ ANTONIO URBINA  
Vereda San Pedro Obraje  
Tangua, Nariño

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015  
Rumichaca - Pasto

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición con radicado R000090-18

En atención al Derecho de Petición impetrado, me permito dar respuesta a cada una de las peticiones, de la siguiente manera:

1. Primero: Que la empresa CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR, exprese la seguridad que dará a los materiales depositados en la propiedad del doctor PABLO ANDRES GUERRERO, ubicado en la vereda San Pedro Obraje del municipio de Tangua - Nariño, con el fin de evitar posibles deslizamientos de los mismos y causen daños a la casa y terrenos de nuestra propiedad.

**Respuesta:** Al respecto me permito informarle que la Concesionaria Vial Unión del Sur, dentro del diseño de la construcción de la ZODME tiene contempladas las respectivas medidas de aseguramiento para un tratamiento adecuado a las aguas lluvias y de escorrentía, entre las cuales se construirán: filtros longitudinales, cunetas triangulares y canales disipadores.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo inspeccionado en campo, damos a conocer que la construcción del primer filtro longitudinal presenta un avance del 50% alcanzando una longitud aproximada de 240 metros lineales, con lo cual se garantiza un adecuado manejo de las aguas que fluyen sobre el terreno, tal y como se evidencia a continuación:



www.uniondelsur.co  
facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.  
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio  
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto

Página 1



Adicionalmente, La Concesionaria Vial Unión del Sur posee los diseños de las obras ejecutadas y su No Objeción, lo que garantiza que se cumple con la normatividad vigente, por tanto, no se contempla la existencia de ningún tipo de falla o deslizamiento.

2. Segundo: Que como consecuencia del depósito de estos materiales en el terreno de propiedad del doctor PABLO ANDRES GUERRERO, se taponó los desagües por donde corre el agua lluvia; se ordene y disponga en el menor tiempo posible la limpieza de los mismos y así el agua lluvia corra libremente y evitar el represamiento y los posibles deslizamientos del material depositado en ese terreno.

**Respuesta:** Con el fin de atender su solicitud, la Concesionaria Vial Unión del Sur, realizó una visita al predio objeto de la petición, con el fin de verificar los hechos enunciados y tomar las medidas necesarias y pertinentes del caso.

Se adjunta a la presente copia del Acta de la Visita realizada el 30 de enero de 2018 al sitio de las obras, acompañada por los Señores Campo Guerrero Martínez y José Antonio Urbina, la cual contiene los aspectos tratados durante la misma.

3. Tercero: Que en el eventual caso de que se llegue a presentar deslizamientos del material depositado en el predio del doctor PABLO ANDRES GUERRERO, ubicado en la vereda San Pedro Obraje del municipio de Tangua - Nariño y con ello se cause daños a la casa de habitación y al terreno cultivable de nuestra propiedad, la empresa CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR, asuma toda la responsabilidad y reparación de los daños emergentes causados en estas propiedades.





NIT 900.830.846-3

CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



GA 035- 18

**Respuesta:** Al respecto, me permito informarle que la Concesionaria Vial Unión del Sur cuenta con los mecanismos apropiados para el desarrollo del proyecto, en tal sentido, es de precisar que en el evento de existir alguna clase de contingencia como producto del mismo, se tomarán las medidas necesarias del caso.

Cordialmente,

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta de Visita  
Elaboro: CSH  
Reviso: S. Guerra – A. Villamarín  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-AM-000646

CC: *Ing Francisco Orduz - Gerente de Proyecto, ANI*



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)  
facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.  
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio  
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto

Página 1





CONCESIÓN  
Rumichaca -  
Pasto



San Juan de Pasto, 30 de enero de 2018

Recibido  
Campo Guerrero  
02.2018  
11:41 AM.

Señores  
CAMPO GUERRERO MARTÍNEZ  
JOSÉ ANTONIO URBINA  
Vereda San Pedro Obraje  
Tangua, Nariño

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015  
Rumichaca - Pasto

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición con radicado R000090-18

En atención al Derecho de Petición impetrado, me permito dar respuesta a cada una de las peticiones, de la siguiente manera:

1. Primero: Que la empresa CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR, exprese la seguridad que dará a los materiales depositados en la propiedad del doctor PABLO ANDRES GUERRERO, ubicado en la vereda San Pedro Obraje del municipio de Tangua - Nariño, con el fin de evitar posibles deslizamientos de los mismos y causen daños a la casa y terrenos de nuestra propiedad.

**Respuesta:** Al respecto me permito informarle que la Concesionaria Vial Unión del Sur, dentro del diseño de la construcción de la ZODME tiene contempladas las respectivas medidas de aseguramiento para un tratamiento adecuado a las aguas lluvias y de escorrentía, entre las cuales se construirán: filtros longitudinales, cunetas triangulares y canales disipadores.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo inspeccionado en campo, damos a conocer que la construcción del primer filtro longitudinal presenta un avance del 50% alcanzando una longitud aproximada de 240 metros lineales, con lo cual se garantiza un adecuado manejo de las aguas que fluyen sobre el terreno, tal y como se evidencia a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2018-409-014378-2  
Fecha: 12/02/2018 16:52:39->300  
OEM: SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL UNION D  
Anexos: 6 FOLIOS



www.uniondelsur.co  
facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.  
Carrera 30 A# 120-24 - Barrio San Ignacio  
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto  
Página 1

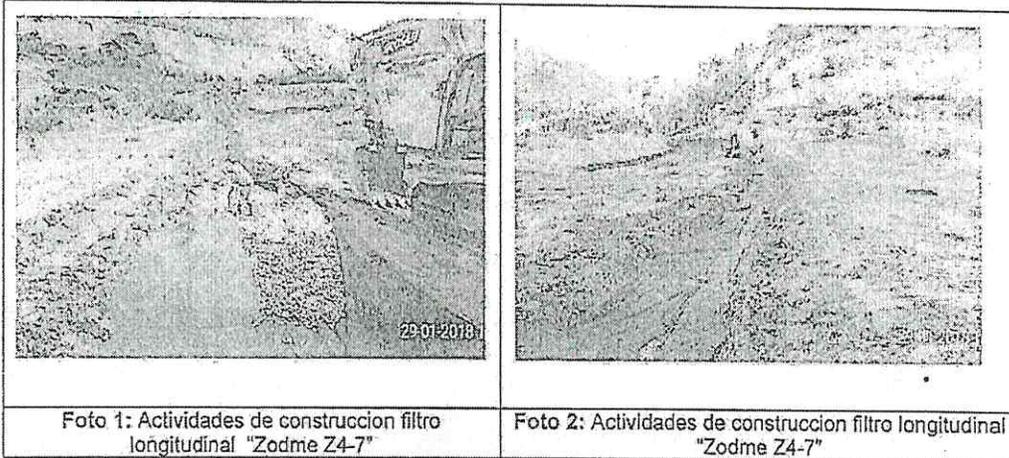


NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



GA 035- 18



Adicionalmente, La Concesionaria Vial Unión del Sur posee los diseños de las obras ejecutadas y su No Objeción, lo que garantiza que se cumple con la normatividad vigente, por tanto, no se contempla la existencia de ningún tipo de falla o deslizamiento.

2. Segundo: Que como consecuencia del depósito de estos materiales en el terreno de propiedad del doctor PABLO ANDRES GUERRERO, se taponó los desagues por donde corre el agua lluvia; se ordene y disponga en el menor tiempo posible la limpieza de los mismos y así el agua lluvia corra libremente y evitar el represamiento y los posibles deslizamientos del material depositado en ese terreno.

Respuesta: Con el fin de atender su solicitud, la Concesionaria Vial Unión del Sur, realizó una visita al predio objeto de la petición, con el fin de verificar los hechos enunciados y tomar las medidas necesarias y pertinentes del caso.

Se adjunta a la presente copia del Acta de la Visita realizada el 30 de enero de 2018 al sitio de las obras, acompañada por los Señores Campo Guerrero Martínez y José Antonio Urbina, la cual contiene los aspectos tratados durante la misma.

3. Tercero: Que en el eventual caso de que se llegue a presentar deslizamientos del material depositado en el predio del doctor PABLO ANDRES GUERRERO, ubicado en la vereda San Pedro Obraje del municipio de Tangua - Nariño y con ello se cause daños a la casa de habitación y al terreno cultivable de nuestra propiedad, la empresa CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR, asuma toda la responsabilidad y reparación de los daños emergentes causados en estas propiedades.



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

- facebook.com/viauniondelsur
- viauniondelsur
- Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.  
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio  
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto. Página 1



NIT 900.830.846-3

CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



GA 035- 18

Respuesta: Al respecto, me permito informarle que la Concesionaria Vial Unión del Sur cuenta con los mecanismos apropiados para el desarrollo del proyecto, en tal sentido, es de precisar que en el evento de existir alguna clase de contingencia como producto del mismo, se tomarán las medidas necesarias del caso.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta de Visita  
Elaboro: CSH  
Reviso: S. Guerra – A. Villamarín  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-AM-000646

CC: Ing Francisco Orduz - Gerente de Proyecto, ANI



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.  
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio  
Tel: (57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto **Página 1**





Agencia Nacional de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: SEPG-F-027

PROCESO

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Versión: 003

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 21/10/2014

TIPO DE REUNIÓN:	Atención Derecho de Petición.		
FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN:	Fecha: 20-02-2018	Hora Inicio: 9:30 am.	Hora Fin: 10:30.
LUGAR DE LA REUNIÓN:	Ara de Zedra 21-7.		

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Luis Alberto Ortiz -> CSH.  
Daisy Enríquez -> CSH  
Milena Oyeda -> CSH  
Luis Carlos Otero -> HMM  
Campe Guerrero Martínez -> Peticionario.  
Jose Antonio Urbina -> Peticionario

RESPONSABLE SEGUIMIENTO:

CSH.



Agencia Nacional de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: SEPG-F-027

PROCESO

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Versión: 003

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 21/10/2014

OBJETIVOS DE REUNIÓN:

Atender solicitud instaurada por las señoras Campo Guemero Martinez y Jose Antonio Urbina, mediante Derecho de Petición, sobre el área de Zedma 24-7.

ORDEN DEL DÍA:

1. Recomendado area Zedma 24-7.
2. Conclusiones y Votos.

ESTADO DE APROBACIÓN DEL ACTA POR ASISTENTES:

Aprobada.

INVITADOS EXTERNOS A LA REUNIÓN:

ENTIDAD	NOMBRES - APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO



Agencia Nacional de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: SEPG-F-027

PROCESO

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Versión: 003

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 21/10/2014

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

1. En el recorrido realizado en el área de la Zedme 24-7, con el acompañamiento de uno de los participantes se informa que el diseño de la construcción de la Zedme tiene contempladas las medidas de aseguramiento para un tratamiento adecuado de aguas lluvias y atención entre las cuales se realizará: filtros longitudinales, cunetas triangulares y canales disipadores. Así mismo en el recorrido se evidenció que la construcción del primer filtro longitudinal, presenta un avance del 50% alcanzando una longitud aproximada de 250 metros lineales, con el cual se garantizará un adecuado manejo de las aguas que fluyen sobre el terreno.

2- Conducciones y Vanos:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

1 - Con la presencia de los señores: Campo Guerrero Martínez, y José Astens Urbina, se atiende la solicitud de manejo adecuado de las aguas desde la estructura de salida, hacia el canal natural del costado del predio; garantizando así el manejo de las aguas abajo.

2 - Así mismo el señor Campo Guerrero Martínez, informa que las viviendas aledañas al área de la Zedma cuentan con el registro de acta de vacandad, acta diligenciada previo al inicio de las obras.

3 - Así mismo se informa a los participantes que el consorcio dispondrá de personal para que realice actividades de limpieza del canal existente del costado de la zona de la Zedma





Agencia Nacional de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: SEPG-F-027

PROCESO

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Versión: 003

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 21/10/2014

COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA ENTREGA	%AVANCE

COMENTARIO FINAL DEL SEGUIMIENTO:

ninguno

FIRMA DE ASISTENTES

NOMBRE-APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Jose Antonio Bibeau	Peticionario	Jose Antonio Bibeau
Lamar Guerra	Peticionario	Lamar Guerra
Luis Alberto Ortiz	Inspector Ambiental	[Firma]
Luis Carlos Otero	INVENTARIO	Luis Carlos OTERO
Milena Ojeda G.	Residente Social	[Firma]
Deisy Enriquez E	RESIDENTE SOCIAL	DEISY E